



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00355

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa GZS-676 Motor B4DA405Q068100 Chasis 93YRBB009LJ340713 Modelo 2020 Color BLANCO GLACIAL, Marca RENAULT Línea KWID clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado FINESA NIT. 805012610-5 y como garante la señora INGRID ASTRID GOMEZ REYES C.C.1.022.347.865.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

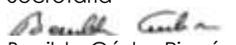
- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81 No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 176 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, noviembre 25 de 2021.-  
Secretaria

  
Benilda Críales Rincón

**Firmado Por:**

**Enso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**



**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33303881419b6b3a37ef756ed782877ab140c815caf6f7ad23c562817e69ece6**

Documento generado en 24/11/2021 06:34:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**